JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro

05 001 31 10 001 **2022 00205** 00

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda presentada por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del finado Luis Miguel Isaza Upegui; sin embargo, la misma no es de recibo toda vez que fue allegada de forma extemporánea, si se tiene en cuenta que la notificación personal a la auxiliar de la justicia y la remisión del link del expediente fue el día 7 de febrero de 2024, contaba con 20 días de traslado y contestó el 7 de marzo de 2024.

Ejecutoriada la presente providencia se correrá traslado secretarial a las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de los demandados herederos determinados del señor Luis Miguel Isaza Upegui.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32aa462fb38076e9ac84140f080c0b99df62a2ce8690a25574907e5f8cf360e9**

Documento generado en 18/03/2024 12:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica